

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día uno de julio de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Concejal de Deportes y manifiesta que existe un error en la transcripción del acta concretamente en el acuerdo relativo a la ratificación del Decreto de adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de pádel.

Interviene la Concejala Dña. Almudena Gómez Gabardino y manifiesta que se va a abstener en este punto puesto que no asistió a la sesión anterior.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. Mario López Palomeque, D. José Luis Flórez Rubio, D. Fernando Montejo Vivo y D. Santiago Molina Mejía (Cinco en total)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dña. Almudena Gómez Gabardino (Uno en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría de cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, con la rectificación antes señalada, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de junio de 2016.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, y en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

4º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. Acto seguido se dio lectura al expediente sancionador número PS 54bis/15, que con fecha 1 de marzo de 2016 se le notificó el acuerdo de incoación, que tiene su origen en el informe de la Policía Local de fecha 24 de marzo de 2015.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la Propuesta de Resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, que se acompaña, y una vez se ha ausentado de la sala el concejal que ha ejercido de instructor del expediente, D. Fernando Montejo, de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda imponer, en el expediente PS 54BIS/15, una sanción de 3.005,06 euros por la infracción del artículo el artículo 233 de la Ordenanza para la protección y conservación del medio ambiente, la naturaleza y el entorno urbano (OPCMA), por la tala de 5 árboles sin licencia el 24 de marzo de 2015 en la C/ Miramadrid, cuya vulneración es contemplada como una infracción grave según el artículo 254.v) OPCM; exigir en concepto de resarcimiento adecuado del daño causado (artículo 257.2 OPCMA), la cantidad de 1.207,58€,

por ser ésta la diferencia del valor de los árboles talados y los que la mercantil ha repuesto, y cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la que es titular este Ayuntamiento, y notificar al/ a la interesado/a esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito educativo durante el año 2016. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en el marco de la Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, publicada en el BOCM nº 18 de fecha de marzo de 2010 se han elaborado las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito educativo durante el año 2016, y por tanto habría que aprobar dicha convocatoria para seguir con la tramitación de los mismos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar las bases para la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito educativo durante el año 2016.

6º Acuerdo si procede relativo a la concesión de ayudas para la participación de la Cabalgata de Reyes de 2016.-Toma la palabra el Concejal de Festejos D. Mario López y señala que puesto que parece que hay ciertas discrepancias en cuanto al procedimiento y documentación del expediente en cuestión, propone su retirada, para su estudio posterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda retirar este expediente del orden del día de esta Junta de Gobierno Local.

7º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del fondo social correspondiente al ejercicio 2015. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el departamento de Recursos Humanos, ha remitido expediente relativo a la aprobación del abono del fondo social correspondiente al año 2015, por importe de 32.563,57 euros realizando la distribución de los mismos a los empleados municipales según la relación adjunta remitida por la Comisión de dicho Fondo Social. Añade que en el expediente constan los informes del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Interventora Municipal y el acta de la aprobación de las prestaciones correspondientes al fondo de acción social año 2015, por los sindicatos con representatividad en el Ayuntamiento, y por tanto para continuar con la tramitación habría que aprobar el abono del fondo social del año 2015.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el abono del fondo social correspondiente al año 2015, por importe de 32.563,57 euros, correspondientes a las facturas del mismo, para personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

8º Acuerdo si procede relativo a la autorización de instalaciones municipales. A continuación se dio lectura a la instancia presentada, en la que solicita el uso de las instalaciones de la piscina municipal de verano para un grupo de aproximadamente 15 usuarios más monitores de lunes a jueves de 15:30 a 17:30 durante el mes de Julio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe emitido por la Técnico de Administración General de 29 de junio de 2016, que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda conceder para el desarrollo del PROYECTO: PISCINA DE VERANO: RECURSO PARA TODOS, destinado a personas con discapacidad intelectual, el uso de la piscina municipal de lunes a jueves de 15:30 – 17:30 desde el 4 de julio al 28 de julio de 2016, supeditado al cumplimiento de las pertinentes condiciones.

9º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la oferta de empleo público de 2016.- La Junta de Gobierno local, a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno del

Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2016, por el que se aprueba juntamente con el Presupuesto Municipal, la plantilla de personal para el ejercicio de 2016, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 9 de junio de 2016, en donde se reflejan las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente, y a la vista de los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención de este Ayuntamiento, así como el del Jefe del Departamento de Organización y Recursos humanos y constando en el expediente igualmente el Acta de la Mesa General de Negociación, en donde se aprueban como oferta de empleo las plazas relacionadas en el Anexo II y III por los sindicatos con representatividad en el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda, aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2016, conteniendo los puestos de trabajo que se recogen en el Anexo I y III que se adjunta y se recoge en el expediente, y publicar dicha oferta de empleo en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro e instalación de unidades de aire acondicionado en la EMI Paso a Pasito. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 23 de junio de 2016 se remiten las invitaciones a participar en el presente procedimiento a SAC CLIMA, MAINTENANCE IBÉRICA, CONTROL MONTAJES TÉCNICOS, FLORENTINO MEJÍAS SESMERO, INCYS DE CLIMATIZACIÓN, TECNIDIMAR INSTALACIONES MECÁNICAS, SEINSA y NUNSA, procediendo en este momento por tanto, iniciar la apertura de los correspondientes sobres al objeto de declarar la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 2 ofertas, correspondientes a las mercantiles CONTROL MONTAJES TÉCNICOS y MAINTENANCE IBÉRICA.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por la mercantil MAINTENANCE IBÉRICA como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación de quiosco de venta de helados en piscina municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 15 de junio de 2016 se publica Bando de Alcaldía concediendo a cualquier interesado en participar en el presente procedimiento un plazo de 15 días naturales para la presentación de proposiciones, y que habiendo finalizado dicho plazo procede en este momento por tanto iniciar la apertura de los correspondientes sobres al objeto de acordar la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

En este asunto no interviene el Concejal D. Fernando Montejo, por tener interés directo de conformidad con lo recogido en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 1 oferta, correspondiente a Oscar Sánchez Martín, procediéndose a continuación al estudio de la documentación presentada y constatando su corrección.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda otorgar la concesión para instalación de quiosco de venta de helados en la piscina municipal a Oscar Sánchez Martín, por un canon a favor del ayuntamiento de 105,69 euros/metro cuadrado ocupado.

12º Acuerdo, si procede, relativo a expediente sancionador a la mercantil SERALIA por incumplimiento de obligaciones contractuales respecto al contrato de servicios de limpieza de 7 centros de educación infantil y primaria y escuela de música. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo se inicia el presente procedimiento por las causas que constan en el expediente, concediendo al interesado un plazo de audiencia de 10 días naturales al objeto de que presentara alegaciones, y que en fecha 30 de junio, el interesado presenta vía correo ordinario escrito de alegaciones, que ha sido informado por el Jefe del Dpto. de Contratación en los términos indicados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar probada la concurrencia del incumplimiento el día 22 de abril de 2016; calificar dicha actuación como infracción subsumible en el apartado 21.A.II del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación, que señala como infracción la negligencia o cumplimiento defectuoso inexcusables de las obligaciones contractuales, que afecten directamente a los usuarios de los servicios; calificar dicha infracción como GRAVE, de acuerdo con el mismo apartado 21.A.II del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación; imponer, de acuerdo con la letra B del mismo apartado del Pliego, la sanción equivalente al 2 por ciento del presupuesto del contrato, en concreto de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7.945,30 €); detraer, de acuerdo con el apartado 21 del Anexo I, *in fine*, del Pliego que rigió la licitación, el importe señalado de las cantidades que deban abonarse al contratista en concepto del pago total, o en su caso, de la garantía constituida cuando no pueda deducirse del pago, y notificar el presente acuerdo al interesado, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza del contrato mixto para suministro de material para la ejecución de obras y construcciones. A continuación se dio lectura a la instancia presentada. en la que solicita la devolución de la fianza definitiva depositada por importe de 2.446,86 euros, por contrato mixto de suministro de material de obras.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Obras y Servicios por unanimidad acuerda devolver la fianza definitiva depositada por importe de 2.446,86 euros, por contrato mixto de suministro de material de obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 1 de julio de 2016.